

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

Republica Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 10439/08.-

SANTA ROSA, 24 SET 2008

POR TANTO:

Tengase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2533



[Handwritten signature]
C.P.N. OSCAR MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Handwritten signature]
SR. NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO de CULTURA y EDUCACION

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 24 SET 2008

Registrada la presente Ley, bajo el número **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (2.435).**-



[Handwritten signature]
RAUL EDUARDO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Será optativa la matriculación a los Consejos y Colegios Profesionales para los trabajadores de la Educación, regulados por la Ley 1124 y leyes complementarias, que también sean profesionales, y que única y exclusivamente se desempeñen como docentes.

Artículo 2°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de septiembre de dos mil ocho.

PROVINCIA DE LA PAMPA
Cámara de Diputados
ES COPIA FIEL
DE LA LEY N° 2435
SANCIONADA EL 11.9.08



PRESIDENCIA

[Signature]
C.P.N. LUIS ALBERTO CAMPO
VICEGOBERNADOR DE LA PAMPA
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

[Signature]
Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL
12 SEP 2008
ENTRÓ

[Signature]